



**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
A CERTIFICADO DE SUBSIDIO
HABITACIONAL DE JORGE G.
DÍAZ PADILLA.
REGIÓN DE ATACAMA.**

RES. EXENTA N° 000134

COPIAPÓ, 06 ABR. 2016

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
4. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
5. El Certificado de Subsidio Habitacional N° 207985, de fecha 07.09.2012, a nombre del beneficiario, don Jorge Gabriel Díaz Padilla. Serie Subsidio: DS1T2 2-2012 NA00663.
6. La carta N° de folio SERVIU 3281, de fecha 04 de diciembre de 2015, emitida por el beneficiario, solicitando nuevo plazo de vigencia por los motivos allí esgrimidos, acompañando al efecto, Pre Aprobación de Crédito hipotecario, emitido por el Banco Estado, de fecha 03.12.2015.
7. El ORD. N° 788, emitido por SERVIU Atacama, de fecha 22 de marzo de 2016, ingresado a esta SEREMI el 23.03.2016 y a la unidad jurídica, en fecha 30.03.2016, donde solicita lo mismo que el beneficiario, dando razones fundadas para tal efecto.
8. Que las circunstancias descritas no son imputables a los beneficiarios.
9. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. El Decreto Supremo N° 36, de fecha 28 de marzo del año 2014, que me nombra Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

OTÓRGASE nuevo plazo, por 180 días corridos, a contar de la completa tramitación del presente acto administrativo, a la vigencia del certificado de subsidio habitacional N°207985, serie DS1T2 2-2012 NA00663, correspondiente al beneficiario, don **Jorge Gabriel Díaz Padilla, RUT N° 05.541.435- 1**, según lo establecido en el artículo 36 del D.S. N° 1/2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE.



**RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
SECRETARIO REGIONAL.**

JPM.

TRANSCRIBIR A:

- > SERVIU Región de Atacama.
- > Depto. Planes y Programas SRM
- > Profesional Gestión PGC SRM
- > Jefe Depto. Subsidios DPH Minvu Santiago
- > Unidad Jurídica SRM
- > Oficina de Partes

N° Interno Jurídica 46/2016.
Ley de Transparencia Art.7/g